

RESOLUCION EXENTA DE COMPRA N° 2010037

Santiago, 26 de Enero de 2010

Vistos

Lo dispuesto en la Ley de Presupuestos N° 20.407, en el artículo 57, de la Ley N° 19.946 y en la Resolución N° 520, de 1996, de la Contraloría General de la República.

Considerando

Que es necesario prorrogar el convenio de Televisión o Tag, con la Sociedad Concesionaria Vespucio Norte Express S.A., por el periodo del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2010.

Resuelvo

Adquirir los siguientes bienes y/o servicios a:

Señores : SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUC.NORTE EXPRESS ;

R.U.T.: 96.992.031

Dirección : AV. AMERICO VESPUCIO ORIENTE 1305

Fono : 0 Fax :

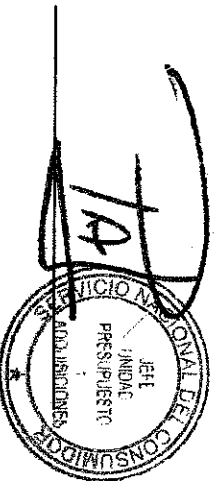
SERNAC: Se reserva el derecho de anular la presente Resolución Exenta de Compra, si el proveedor no cumple fielmente con lo establecido en su cotización en relación a: precios, tiempo de entrega cantidad cotizada y estándar de calidad.

Agradecemos a Ud.(s) se sirvan dar curso a la siguiente Orden de Compra

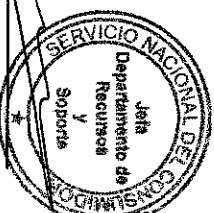
L	Item	C.Costo	Cant.	Cuenta	UM	Cantidad	Precio %Des	Total
1	923	PEAJE VESPUCIO NORTE EXPRE	28	1.00	12122080070000	UN	1.00	294,117.64
							0.0	294,118.00

Total : TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ml

Subtotal : 294,118.00
I.V.A. : 55,882.00
TOTAL : 350,000.00



JEANUDIA ZULETA PALMA
Jefa Depto. Recursos y Soporte



La Factura debe ser emitida a nombre del: Servicio Nacional del Consumidor. RUT N° 60.702.000-0

Dirección: Teatinos 50, 1er Piso, Santiago. Defensa del Consumidor : www.sernac.cl

Pago : Se efectuará contra presentación de factura a 30 días.

Distribución: Finanzas y Adquisiciones, Inventarios, Depto solicitante, Interesado y Of. de Partes (2)